



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: LUZ MYRIAM DIAZ GUEVARA
DEMANDADO: JAVIER GERARDO GACHARNA
RADICACIÓN: 2018-00300

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En atención al memorial allegado el 15 de julio de 2022 por la apoderada de la parte actora, por medio del cual solicita se liquide las costas procesales, ordenar la entrega de dineros a la demandante y continuar con el trámite de liquidación, **SE ADVIERTE POR TERCERA VEZ** que esta misma solicitud se resolvió en auto de fecha 10 de diciembre de 2021, en el cual se aprobó las costas procesales liquidadas en el proceso, se ordenó la entrega de los dineros correspondientes a la cuota de alimentos a la demandante, y se advirtió lo pertinente sobre el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal, por tanto, estese a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 031 del 16 de agosto
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria